

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la Compañía, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR REMAR S.A.

He revisado el Balance General de REMAR S.A, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2.000 y el correspondiente estado de ganancias y pérdidas por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la ley de Compañías vigente, relativas a la función del Comisario y preparar este informe en base a la resolución # 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en Registro Oficial # 44 de Octubre de 1.992.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo, al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La compañía cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA); más, algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las autoridades Tributarias.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable y preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) generalmente aceptados en el Ecuador y luego ajustados al 31 de Marzo del 2000, para aplicar la Norma Ecuatoriana de contabilidad No.17(NEC); la correspondencia, los comprobantes de las Cuentas; los Libros de Actas y de acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas, conceptúo que obtuve la información necesaria para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

COMISARIO


EC. RITA REYES PITA
COMISARIO PRINCIPAL

12 ABR. 2001
.....

